



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 27/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 88/17, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa crea el Consejo Consultivo Municipal de Adultos Mayores.

Que como objetivo primordial, habiendo adherido el Municipio a la Ley Provincial N° 13844, tendrá la institucionalización de la colaboración y participación de las personas mayores en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo de personas.

Que la legislación local se encuentra vigente, ampliada en el año 2018.

Que el municipio de Balcarce debe promover el acceso a una mejor calidad de vida de los adultos mayores, de manera integral y equitativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 27/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar cumplimiento con lo normado en la Ordenanza N° 88/17 referente a la Creación del Consejo Consultivo Municipal de Adultos Mayores, a los fines de definir e implementar políticas públicas de cuidado y protección hacia los mismos.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-